

**1) SE PRORROGUE LA FERIA EXTRAORDINARIA SANITARIA. 2) SE INFORME ACTUACION DE LA COMISION PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. 3) REITERAN PRESENTACIÓN DE 28/04/20 COMISION MIXTA DE CRISIS Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD.**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020.

Sr. Presidente de la Excma. Corte

Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Carlos Rosenkrantz

**Ref: Feria sanitaria extraordinaria. Prórroga. Comisión Mixta de Crisis. Protocolo de Seguridad.**

**JULIO J. PIUMATO** y **MARA FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de mail: [privada@uejn.org.ar](mailto:privada@uejn.org.ar) nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a los Ministros que integran el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

Tal como expresamos ante esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fecha 23 de abril del corriente, **atento el peligro cierto que representa para toda la sociedad el Covid-19 -peligro que se potencia en el ámbito de la justicia debido a las deficientes condiciones estructurales que padece en casi la totalidad de sus inmuebles- en la inteligencia de evitar la propagación de esa enfermedad, resulta necesario -en este estado de excepción- continuar trabajando mediante el sistema de guardias mínimas y teletrabajo**, tal como se viene realizando a la fecha, y **prorrogar la feria extraordinaria sanitaria decretada acertadamente por ese Alto Tribunal**.

En las diferentes presentaciones efectuadas por esta Organización Gremial, hemos detallado exhaustivamente las múltiples deficiencias que aquejan hoy a este Poder del Estado.

A más, en ocasión de solicitar en el año 2019 se declare la Emergencia Judicial, **presentamos ante esa Excma. Corte Suprema de Justicia amplio material fotográfico que ilustra y da cuenta cabal de las condiciones paupérrimas en que los trabajadores judiciales -magistrados, funcionarios y empleados sin excepción- prestan tareas**.

Hemos repetido hasta el hartazgo que en estas condiciones de absoluta precariedad es imposible evitar que se sucedan los contagios.

Más aún por cuanto **es imposible sostener el distanciamiento social necesario en cada una de las dependencias, si no se efectúa previamente un relevamiento serio y concreto de las realidades de cada uno de los Fueros que componen el Poder Judicial de la Nación, conforme propuso esta Organización Gremial en el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD PSICOFÍSICA DE QUIENES INTEGRAN LA JUSTICIA”** presentado en fecha 28 de abril del corriente ante nuestro Máximo Tribunal.

Allí planteamos que **se deberá canalizar a través de las distintas Cámaras Nacionales y Federales el relevamiento de cada una de las oficinas que componen los diferentes Fueros, en la inteligencia de prever cuantos trabajadores pueden desempeñarse en cada unidad funcional, respetando la distancia establecida para el distanciamiento social recomendado por la autoridad sanitaria (1,5 mts.).**

No es factible, dadas las características diferenciadas de cada una de las dependencias que componen la justicia, establecer un número de trabajadores determinado, sin previamente hacer el relevamiento aludido.

Claramente, **no sería acertado -a los fines de garantizar el distanciamiento social- establecer un número de trabajadores uniforme para todas las dependencias**. Cada Cámara Nacional y Federal conoce a ciencia cierta las características propias de las dependencias bajo su órbita, de ahí la necesidad del relevamiento previo.

Asimismo, tal como lo hemos expresado en otras oportunidades, por la magnitud del peligro que engendra el Covid-19, resulta ineludible trabajar en armonía con los Ministerios Públicos -Fiscal y de la Defensa- a fin de garantizar que las medidas de seguridad establecidas amparen y protejan a todos aquellos que se encuentran prestando servicio, con especial atención a las dependencias alojadas en inmuebles que son compartidos, en tanto conviven unidades funcionales del Poder Judicial de la Nación con otras de los Ministerios Públicos.

En consonancia con lo hasta aquí expresado, atento a que **nuestro país no ha llegado aún al pico de contagio de Covid-19** (que se espera hacia fines de mayo - principio de junio) y considerando además que a la fecha, no hemos obtenido respuesta al planteo efectuado en relación a **“CÓMO”** y bajo que pautas concretas de seguridad se saldrá de la cuarentena, entendemos que no se debe adelantar el **“CUÁNDO”** y que **la justicia debe -en este estado de excepción- continuar trabajando tal como lo viene haciendo a la fecha, en el marco de la feria sanitaria extraordinaria, dentro de la cuarentena declarada. Desarrollando todas y cada una de las actividades jurisdiccionales que nuestro Máximo Tribunal ha determinado mediante las Ac. Nº 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020 y 13/2020 y Res. Nº 514/2020 CSJN.**

Asimismo, en tanto la Resolución **Nº 514/2020 CSJN**., de fecha 13 de marzo del corriente, dispuso “*la creación de una* ***Comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, la cual estará conformada por el Decano del Cuerpo Médico Forense, el Director de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y el Subdirector General del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,*** *la que reportará a este Tribunal*”, solicitamos -en nuestro carácter de legítimos representantes de los trabajadores judiciales- se nos informe **cuál ha sido el seguimiento y control efectuado por la Comisión señalada -en los distintos inmuebles que conforman este Poder del Estado- a fin de constatar que se han garantizado las medidas de prevención establecidas por la autoridad sanitaria a todos aquellos que se encuentran cumpliendo las guardias mínimas, así como también cuales son las disposiciones previstas indispensables para contrarrestar el peligro que representa el Covid-19 debido a su alto nivel de contagio**.

Recordemos que constantemente las autoridades sanitarias dan cuenta de las previsiones que se deben guardar en esta etapa, en la que **la transmisión del virus ya es comunitaria y se ha constatado la existencia de un importante número de portadores asintomáticos**.

Notoriamente, el objetivo de aplanar la curva de crecimiento de contagios del Covid-19 se verá seriamente perjudicado si se modifican las condiciones actuales y quienes integran la justicia y los justiciables concurren masivamente a Tribunales, atento las particularidades que tiene el funcionamiento del servicio de justicia

Distintos medios de comunicación han señalado, y nos consta, que en torno al Palacio de Justicia hay una zona de oficinas judiciales y estudios jurídicos privados donde, según estiman, circulan entre cincuenta y ochenta mil personas por día.

**Se debe continuar entonces prestando servicio de justicia mediante teletrabajo, a fin de que magistrados y funcionarios que no sean convocados a prestar servicio en los tribunales de guardia, como así también los empleados, puedan permanecer trabajando desde su domicilio, para así reducir al mínimo la asistencia del personal al estrictamente necesario.**

Por lo tanto, **en el marco de la pandemia de Covid-19 declarada y atento a que en nuestro país no se ha llegado aún al pico de contagio del virus, solicitamos:**

**1) Se prorrogue la feria extraordinaria sanitaria decretada, conservándose las condiciones actuales fijadas por ese Alto Tribunal, garantizando -como hasta ahora- el funcionamiento de la justicia en todos los casos previstos en las Acordadas mencionadas, con presencia mínima de personal en los lugares de trabajo y profundizando el teletrabajo, que está funcionada aceptablemente en todo el país.**

**2) Se nos informen cuáles han sido las acciones efectuadas** **por la “Comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica en el ámbito del Poder Judicial de la Nación” creada mediante Res. 514/20 CSJN -en los distintos inmuebles que conforman este Poder del Estado- a fin de constatar que se han garantizado las medidas de prevención establecidas por la autoridad sanitaria a todos aquellos que se encuentran cumpliendo las guardias mínimas, así como también cuales son las disposiciones previstas indispensables por dicha Comisión para contrarrestar el peligro que representa el Covid-19 debido a su alto nivel de contagio**.

**3)** **Se conforme la COMISIÓN MIXTA DE CRISIS -propuesta por la U.E.J.N. en la presentación de fecha 23 de abril del corriente- a fin de evaluar, entre otras cuestiones, “CÓMO” y “CUÁNDO” se flexibilizará o finalizará la cuarentena, en función de las particularidades y realidades que cada uno de los Fueros que integran la justicia, presentan.**

**4) Se aplique el** **“PROTOCOLO DE SEGURIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD PSICOFÍSICA DE QUIENES INTEGRAN LA JUSTICIA” propuesto por esta Organización Sindical, conforme los términos esbozados en la presentación de fecha 28 de abril del corriente, así como también todas aquellas otras medidas que ese Alto Tribunal considere necesarias para garantizar la seguridad de todos los trabajadores judiciales, letrados, peritos, partes y público en general.**

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

**Mara Fernández Julio J. Piumato**

**Secretaria Gremial Secretario General**